

Para intentar aclararnos cuando hablamos de autonomía

Autonomía, recursos y responsabilidad

Honorio Cardoso García
IES Peñaranda (Salamanca)

Dice el dicho que *más vale encender una vela que maldecir la oscuridad*. Guiados, en ocasiones más intuitivamente que conscientemente, por semejante *principio sindical* hemos desplegado pancartas y formulado reivindicaciones que nos han permitido ir avanzando... hasta que nos hemos enfrentado a la insoslayable necesidad de convertirlas en alternativas discursivamente desarrolladas, internamente coherentes y socialmente fiables; en suma, alternativas asumidas por el profesorado y válidas para negociar.

Esta es la coyuntura en la que nos encontramos respecto del problema que conocemos con la denominación de autonomía de los centros. Cien mil veces enunciado, enarbolado para un roto y para un descosido, hoy, en el contexto de la ofensiva desreguladora, nos toca aclarar el contenido de esa reivindicación. Y ello significa ponernos de acuerdo sobre los diferentes significados, sobre los límites y, ante todo, sobre los ámbitos de la autonomía. Porque es ahí donde están las claves de la necesaria y urgente clarificación de lo que debemos entender por autonomía: ¿qué es?, ¿en -qué? y ¿hasta dónde?.

Pero antes de intentar el desarrollo de estas claves sí puede ser necesario clarificar rotundamente que la autonomía no tiene nada que ver con la doctrina de *la libre elección de centros* y el concurso de *un millón para el mejor* con los que los actuales responsables del *Monasterio de Educación* han engalanado su andadura.

Un intento de definición

La autonomía es el principio que faculta para la atención específica de las necesidades educativas. En consecuencia debe constituir un instrumento posibilitador del enriquecimiento profesional, fundamentado en la reflexión pedagógica colectiva y desplegado en la intervención didáctica creativa. Si los contextos en los que se inserta el centro educativo son diferentes y variables no puede haber duda alguna sobre la respuesta flexible que los diferentes centros deben proporcionar; es decir, sobre la necesidad de ejercer un grado de autonomía que permita articular esa respuesta flexible.

Esa respuesta flexible no debe confundirse con la ausencia de criterios constituyentes o, por decirlo de otra manera, con la desregulación o ausencia de requisitos comunes a todos los centros. Requisitos de infraestructura, de dotación humana y de apoyos técnicos suficientes para garantizar una actuación educativa cualificada. Semejante planteamiento no debe olvidarse sobre todo en tiempos de crisis como los que atravesamos: dotar de autonomía a los centros no debe constituirse en la coartada de las administraciones para evitar asumir las responsabilidades que les incumben.

Pero correlativamente, tampoco debemos olvidar que sin equipos docentes comprometidos con el desarrollo profesional, capaces de coordinarse en la reflexión y en la intervención,

difícilmente llegará a producirse una autonomía innovadora en lo educativo, sin ello no existirá jamás toma de decisiones diferenciadas, que nosotros debemos defender en el contexto del marco definido por el movimiento democrático de defensa y mejora de la escuela pública, frente a quienes niegan dichos marcos referenciales en virtud de la supuesta preeminencia de las elecciones espontáneas de los individuos.

Los perfiles de la autonomía

Pero si debe existir una actuación educativa específica ¿cuáles son los aspectos en los que debe incidir?. La respuesta debe ser en los fundamentales de la vida del centro:

- **curricular** o de concreción de los grandes objetivos educativos. Probablemente es el aspecto menos conflictivo y el que mejor refleja la dependencia de los dos requisitos (docente y administrativo) arriba señalados. Y junto a ellos la participación compartida del conjunto de agentes de la comunidad escolar, la colaboración de asesores externos, el crecimiento de la cultura autoevaluativa...
- **económico** o de gestión material de los recursos, de su mantenimiento e incremento, del gasto priorizado del presupuesto, de la captación de nuevos ingresos, etc. Sin duda aspecto en el que las administraciones tienen mayor interés y en el que han iniciado una paulatina descentralización.
- **de servicios**, ámbito en el que desde el famoso documento de las 77 medidas, los gestores administrativos realizan especial hincapié: apertura fuera de horario lectivo, utilización de las bibliotecas, iniciativas artístico-musicales, actividades físicodeportivas... Todo ello significa capacidad para la organización global del tiempo escolar, aspecto sobre el cual esos mismos gestores educativos suelen pasar de puntillas. Las fórmulas para resolver la dotación humana de estos servicios son más bien escasas: ampliación de plantillas, voluntariado social o privatización. Descartada la última, deberíamos reformularnos nuestra negativa frontal a la segunda: no constituye la solución, pero tampoco puede -dadas las condiciones actuales- descartarse como salida. Allí donde consigamos alcanzar la solución (la ampliación de plantillas) deberíamos garantizar que la coordinación docente del servicio no siguiese el dictado de la *legislación vigente*: el último se la queda.
- **de recursos humanos** asunto complicado pero esencial para el desarrollo pleno de la autonomía educativa. Lo primero que habría que señalar es que dicho aspecto no puede estar referido en exclusiva al equipo directivo, como en la LOPEG ha quedado apuntados por el contrario hay que defender que la toma de decisiones sobre los recursos humanos recaiga en el Consejo escolar, a él compete priorizar las necesidades y desde luego resolver los conflictos para los que los Departamentos p el Claustro no hayan encontrado solución. En este apartado entran la información para la concesión de las licencias por estudio, la articulación de los recursos en orden al desarrollo .del PEC y del PCC, los convenios de colaboración con las organizaciones sociales del entorno: sindicales, de mujeres, empresariales, no gubernamentales, de vecinos, juveniles, etc... Problemas importantes pero cuya conflictividad es pequeña comparada con lo que constituye uno de los componentes esenciales: la definición de las plantillas del centro. ¿Podrá un centro, es decir su consejo escolar, establecer un perfil para el profesorado que quiera acceder, mediante concurso público, a una vacante?, ¿podrá establecer incluso vacantes?, ¿podrá establecer contratos de servicios o a tiempo parcial? Desde mi muy personal perspectiva la respuesta a esos interrogantes es claramente afirmativa, puesto que todos ellos son cuestiones que pueden afectar a "la atención específica de las necesidades educativas que convergen en un centro.

El ritmo de implantación

En la medida en que la autonomía introduce giros y novedades, afecta a ámbitos diferentes de, la realidad escolar, debemos clarificar los tiempos para su adaptación y su desarrollo: es decir, hoy por hoy es imposible su aplicación en todos los ámbitos, con el mismo grado de profundidad y, por supuesto, con plena implantación. Creo que debemos preocuparnos, desde el conocimiento de las exigencias finales que supone la autonomía educativa, por el establecimiento de las condiciones que la garantizan. He aquí algunas de ellas:

1. Mecanismos compensatorios que impidan procesos de segregación o marginación de centros en virtud del contexto en que se mueven. Debe ser asumida claramente por las administraciones públicas.

2. Profesionalización que garantice el reconocimiento social del papel de la escuela. Implica apoyos de la Administración (formación, asesoramiento, recursos técnicos...), pero también supone compromisos del profesorado en la elaboración de una práctica autocrítica, reflexiva y vinculada a las necesidades del entorno social.

3. Elaboración de proyectos de centros capaces de integrar la diversidad de actividades, de expectativas, de necesidades, de culturas, etc, en orden a la consecución de unos objetivos educativos participativamente definidos y gestionados democráticamente. Las responsabilidades incumben por igual a las administraciones (elaboración de marcos referenciales) como al conjunto de la comunidad escolar (adecuación y gestión de los proyectos).

4. Potenciación de los equipos docentes; y aquí la pelota está plenamente en el campo del profesorado y de sus organizaciones sindicales, con la prudencia que se quiera, con los plazos que se precisen pero con los objetivos absolutamente definidos.

5. Temporalización, que permita la mejor introducción de ese conjunto de condiciones, el más amplio y transparente debate público, la mejor concreción del ritmo y de los ámbitos por los que cada centro quiera comenzar, este debe ser el único requisito: determinar cuándo y con qué se quiere empezar, sin retrasarlo *ad calendas* y siendo conscientes que *más vale encender una vela que maldecir la oscuridad*.